



Resolución de Consejo Directivo **367 / 2026 - EXA -UNSa**
EXP N° 75/2026-EXA-UNSa. Año Sabatico - Dr. Ángel Rubén Barberis - PAD-
EX-Regular, asig. Programación Numérica - y JTP-SIM-Regular, asig. Modelos y
Simulación.

De: **EXACTAS-Departamento Personal**



Salta,
16/06/2026

VISTO la Nota N° 64/2026-EXAdepdocinf-UNSa del Dr. Ángel Rubén Barberis, docente de esta Facultad por la cual solicita el beneficio del año sabático desde el 1 de julio de 2026 y por el término de un año, y

CONSIDERANDO:

Que el docente actualmente se desempeña en los siguientes cargos de esta Facultad:

- Profesor Adjunto - Regular - Dedicación Exclusiva, asignatura Programación Numérica, designado mediante Res. C. Sup. N° 257/2011, RES-DEXA N° 450/2011, y con aumento de dedicación definitivo mediante Res. C. Sup. N° 415/2016.
- Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - Dedicación Simple, asignatura Modelos y Simulación, designado mediante RES CDEXA N° 417/2006, y con reducción de dedicación definitivo mediante Res. C. Sup. N° 446/2021.

Que en la citada nota, el docente detalla el Plan de Trabajo a desarrollar durante el Año Sabático, incluyendo continuar sus actividades de gestión como miembro titular de la Comisión de Posgrado, y con el dictado de cursos de posgrado y de capacitación docente de la Facultad.

Que la solicitud está reglamentada mediante las resoluciones del Consejo Superior N° 472/89 y N° 524/06.

Que el Departamento de Informática, expresa su acuerdo.

Que la Comisión de Docencia e Investigación solicita realizar consulta en Asesoría Jurídica respecto de:

1. Pertinencia de las actividades propuesta en el Plan de Trabajo, concretamente Actividades referidas a - Tareas de gestión mencionadas, cito textual del Plan de Trabajo "participación como miembro titular en la Comisión de Posgrado de la Facultad" -Dictado de cursos de posgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, cito textual "dictado de cursos de posgrado y de capacitación docente en la presente Facultad"
2. Si es factible aprobar de manera parcial el Plan de trabajo propuesto.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante PASE N° 23/26, solicita la opinión de la Secretaría Académica de la Universidad, la cual, mediante Providencia Auto N° 62/2026-SAC-UNSa, observó, *"En sentido estricto, lo que el Dr. Barberis presenta como 'Plan de Trabajo'... no es un plan sino una mención de algunas actividades propuestas"*, agregando que un plan





Resolución de Consejo Directivo **367 / 2026 - EXA -UNSa**
EXP N° 75/2026-EXA-UNSa. Año Sabatico - Dr. Ángel Rubén Barberis - PAD-
EX-Regular, asig. Programación Numérica - y JTP-SIM-Regular, asig. Modelos y
Simulación.

De: **EXACTAS-Departamento Personal**



Salta,
16/06/2026

debe incluir "fundamentación académica, objetivos, cronograma tentativo, resultados esperados y explicitación de aportes institucionales".

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante dictamen N° 119/2026-SAJ-AJ-UNSa, emite opinión:

"Sres. Consejeros: Se giraron las actuaciones a opinión de este Servicio Jurídico a fin de que el mismo dictamine respecto a si es factible aprobar de manera parcial el Plan de trabajo propuesto por el Dr. Barberis a los fines de concederle el beneficio del año sabático. En particular se consultó sobre "la Pertinencia de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo, concretamente Actividades referidas a: - Tareas de gestión mencionadas, cito textual del Plan de Trabajo "participación como miembro titular en la Comisión de Posgrado de la Facultad" -Dictado de cursos de posgrado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, cito textual "dictado de cursos de posgrado y de capacitación docente en la presente Facultad" Se señaló que el pedido formulado por el docente Barberis reza: "La actividad central a realizar comprende la compilación y edición de un libro de texto relacionado con la Análisis Numérico. Cabe destacar, que, durante el período solicitado continuaré cumpliendo las actividades de dirección del proyecto de investigación en curso, participación como miembro titular en la Comisión de Posgrado de la Facultad, y el dictado de cursos de posgrado y de capacitación docente en la presente Facultad así con en otras ya acordadas". Previo a emitir opinión, se solicitó la intervención de la Secretaria Académica, la que luce agregada mediante Providencia Auto 62/2026-SAC-UNSa, del 13/5/2026. De la misma surge que: "En sentido estricto, lo que el Dr. Barberis presenta como "Plan de Trabajo" y la Facultad manda a consulta, no es un plan sino una mención de algunas actividades propuestas". Me remito a su lectura brevittatis causae.

✓
Agrega el Secretario Académico que, respecto al tipo de actividades mencionadas por el docente, las mismas podrían encuadrar en lo estipulado en el Artículo 19° del Estatuto, pero al no estar explícitamente detalladas (en el marco de un plan) las actividades propuestas, no se logra comprender el alcance ni el sentido que cobran para quien haga uso de ese beneficio y para la institución. II.- El artículo 19 del Estatuto Universitario –marco legal vigente, reza: "Las/los docentes, cada seis años consecutivos en el ejercicio de sus funciones con dicho carácter, tendrán derecho a la licencia con goce de haberes denominada año sabático con el objeto de realizar tareas de perfeccionamiento, investigación, o creación artística, para ejercer la docencia en Universidades Nacionales o extranjeras o realizar cualquier otra actividad de características universitarias. El Consejo Superior reglamenta el ejercicio de este derecho". En sentido similar, cabe señalar el artículo 2° de la Res. R. N° 472/89. En este marco, y conforme lo informado por el





Resolución de Consejo Directivo **367 / 2026 - EXA -UNSa**
EXP N° 75/2026-EXA-UNSa. Año Sabatico - Dr. Ángel Rubén Barberis - PAD-
EX-Regular, asig. Programación Numérica - y JTP-SIM-Regular, asig. Modelos y
Simulación.



De: **EXACTAS-Departamento Personal**

Salta,
16/06/2026

Secretario Académico, considero que no estarían dadas las condiciones para aprobar el plan de trabajo propuesto por el docente a los fines de la concesión del beneficio del año sabático, dejando en claro que la reglamentación no prevé la posibilidad de aprobar el plan de manera parcial. Sirva el presente de atenta nota de remisión al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y por su intermedio a la Comisión de Docencia e Investigación de la citada Unidad Académica".

Que, en consecuencia, la Comisión de Docencia e Investigación mediante Nota N° 9/2026-EXAComDoc-UNSa, emite el siguiente despacho:

" Esta Comisión solicita al Dr. Angel Barberis realizar una nueva presentación considerando las observaciones realizadas por Secretaría Académica en Providencia automática 62 / 2026 - SAC - UNSa, el Dictamen de Asesoría Jurídica 119 / 2026 - SAJ-AJ -UNSa y de acuerdo al reglamento (Res. R. N° 472/89 y modificatorias)."

Que el Dr. Barberis mediante Nota N° 167/2026-EXAdepdocinf-UNSa, presentada el 26/05/2026, efectúa un descargo formal y una reformulación de su plan, en la cual, declara como única actividad objeto del pedido: compilar y editar un libro de texto relacionado con el Análisis Numérico.

Que la Comisión de Docencia e Investigación aconseja desde el punto de vista académico, hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo, en su 9° Sesión Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2026, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación con correcciones y cuyo texto final queda redactado de la siguiente manera:

1. Hacer lugar a la solicitud de licencia por Año Sabático presentada en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Universitario y la Res. R N° 472/89 y Res CS N° 524/06.
2. Solicitar al Consejo Superior se otorgue el beneficio de Año Sabático al Dr. Ángel Barberis desde el 01/07/2026 y hasta el 30/06/2027.
3. Establecer que el Dr. Barberis, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar al Consejo Directivo de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas, en el marco del plan presentado, para su aprobación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;





Resolución de Consejo Directivo **367 / 2026 - EXA -UNSa**
EXP N° 75/2026-EXA-UNSa. Año Sabatico - Dr. Ángel Rubén Barberis - PAD-
EX-Regular, asig. Programación Numérica - y JTP-SIM-Regular, asig. Modelos y
Simulación.

De: **EXACTAS-Departamento Personal**



Salta,
16/06/2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior que se otorgue el beneficio de Año Sabático desde el 1 de julio de 2026 y por el término de un año, al Dr. Ángel Rubén BARBERIS, D.N.I. N° 20.811.536, para desarrollar las actividades propuestas, en el marco de lo establecido por las resoluciones del Consejo Superior N° 472/89 y N° 524/06, en los cargos que desempeña en esta Facultad:

- Profesor Adjunto - Regular - Dedicación Exclusiva, asignatura Programación Numérica - Expte. N° 8391/2009.


- Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - Dedicación Simple, asignatura Modelos y Simulación - Expte. N° 8230/2006.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Ángel Rubén BARBERIS, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar ante el Consejo Directivo de la Facultad, un informe de las actividades desarrolladas, en el marco del plan presentado, para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a: Dr. Ángel Rubén Barberis, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Informática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica, Dirección General Administrativa Académica, Dirección Administrativa de Alumnos. Cumplido, siga al Consejo Superior a los efectos correspondientes.

SMV/pfa




Dra. Silvana Mabel Campos
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CI. EXACTAS - UNSa